

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho el proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-02257 informándole que se presentó por el apoderado judicial renuncia al poder otorgado Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): OSCAR BRIGANTE SALGADO.
DEMANDADO(S): RITA ISABEL BUENDIA PASTTRANA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-02257-00

Vista la nota secretarial que antecede, encontramos que la abogada Amira Karina Said Posada aportó en fecha 31 de agosto de 2021, memorial en el cual informa la renuncia al poder a ella otorgado por la parte demandante, situación que fue puesta en conocimiento de este a través de correo electrónico.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al mandato otorgado a la abogada AMIRA KARINA SAID POSADA por el señor Oscar Brigante Salgado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la abogada AMIRA KARINA SAID POSADA por el señor Oscar Brigante Salgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74ed4dcb90cdfb3d3a6176688bccf3d49b44c1e384c451305e84bd006c08991

Documento generado en 14/09/2021 01:41:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**